



00054 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 ABR 2019

VISTO, el expediente N° 208/19 correspondiente a la 2° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 775/18 de fecha 16 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de octubre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo para la convocatoria a proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICT-O) con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica;

Que, el protocolo citado tiene como objeto la presentación de proyectos de investigación científica y/o tecnológica que deberán ser presentados por grupos de investigadores formados y activos, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la UNLa, u otras instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro invitadas para tal efecto, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente protocolo y las bases de la convocatoria que de este deriven;

Que, el protocolo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 2ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al protocolo citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo para la convocatoria a proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICT-O) suscripto el 17 de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos

Dr. NERIO NIROZZI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 19

Universidad Nacional de Lanús



**PROTOCOLO**  
**PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**  
**CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS (PICT-O)**  
entre la  
**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**  
y la  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.**

Las partes, representadas por, el Presidente del Directorio de la **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en adelante la **AGENCIA**, Ing. Facundo **LAGUNAS**, y la Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, en adelante la **UNLa**, Dra. Ana María **JARAMILLO**, en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Promoción Científica y Tecnológica, suscripto entre la **AGENCIA** y la **UNLa** en el día 06 de octubre de 2004, acuerdan celebrar el presente protocolo sujeto a las siguientes cláusulas:

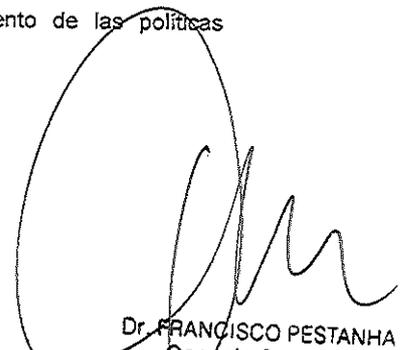
**PRIMERA:** La **AGENCIA** afectará como máximo a la Convocatoria la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-)** en efectivo, por año durante **TRES (3)** años y, la **UNLa** la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-)** por año durante **TRES (3)** años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución.

**SEGUNDA:** Los temas de interés propuestos por la **UNLa** a los cuales deben enfocarse los proyectos son:

- Investigaciones orientadas al análisis y configuración de las relaciones internacionales.
- Investigaciones orientadas al estudio de las condiciones de acceso a la Educación y la Justicia.
- Investigaciones y desarrollos orientados a las tecnologías transferibles al medio socio-productivo.
- Investigaciones, desarrollos y producciones orientadas a las prácticas culturales, artísticas y comunicacionales.
- Investigaciones orientadas al análisis y fortalecimiento de las políticas públicas.

  
Dr. **NERIO NEIROTTI**  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. **FRANCISCO PESTANHA**  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00054 / 19

## Universidad Nacional de Lanús

**TERCERA:** Los proyectos podrán ser formulados para un plazo de ejecución de TRES (3) años.

**CUARTA:** Para los temas de interés expresados en los puntos a, b y e, el monto máximo de los subsidios será de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) por proyecto, por año de ejecución; mientras que, para los temas de interés mencionados en los puntos c y d, el monto máximo de los subsidios será de hasta PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) por proyecto, por año de ejecución.

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros: 1) Insumos; 2) Bibliografía; 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto; 4) Gastos de servicios técnicos especializados; 5) Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados, gastos de inscripciones a Congresos y otras reuniones científicas; hasta un monto máximo del Veinte por Ciento (20%) sobre el total otorgado al proyecto. 6) Equipamiento, hasta un monto máximo del Cincuenta por Ciento (50%) sobre el total otorgado al proyecto; 7) Gastos de administración del subsidio, igual al Cuatro por Ciento (4%) sobre el total otorgado al proyecto.

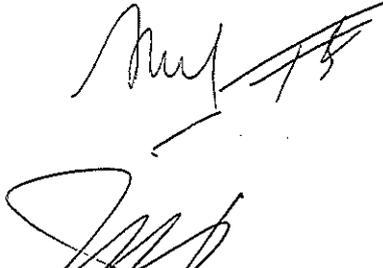
**QUINTA:** La convocatoria será para la presentación de proyectos de investigación científica y/o tecnológica que deberán ser presentados por grupos de investigadores formados y activos, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la UNLa, u otras instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro invitadas para tal efecto, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente protocolo y las bases de la convocatoria que de este deriven.

**SEXTA:** Se considerarán como *criterios de calidad* los generales de las convocatorias PICT de la AGENCIA y como *criterios de pertinencia* a los fines de la determinación del mérito y selección de los proyectos a financiar, las líneas establecidas en la cláusula SEGUNDA.

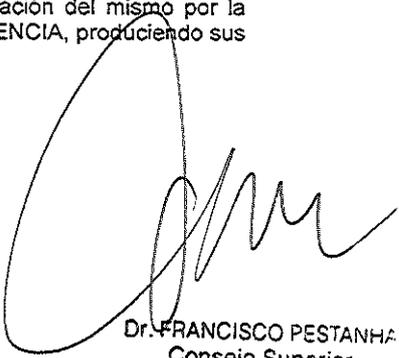
**SEPTIMA:** El análisis de la calidad del proyecto será realizado en forma independiente por la AGENCIA a través del FONCyT. Sólo serán enviados a la evaluación por pares los proyectos que sean acreditados por las Comisiones de Coordinadores. Para el establecimiento del Orden de Mérito sólo serán considerados los proyectos con calidad equivalente o superior a BUENO.

**OCTAVA:** Para entender en las funciones previstas en el presente Protocolo será designada una Comisión Mixta "ad hoc", integrada por dos (2) miembros propuestos por la UNLa y dos (2) miembros propuestos por la AGENCIA. Los miembros de la misma no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

**NOVENA:** Las obligaciones emergentes del presente Protocolo asumidas por la UNLa y por la AGENCIA quedan supeditadas a la aprobación del mismo por la Consejo Superior de la UNLa y por el Directorio de la AGENCIA, produciendo sus efectos a partir de la fecha de la firma del mismo.

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



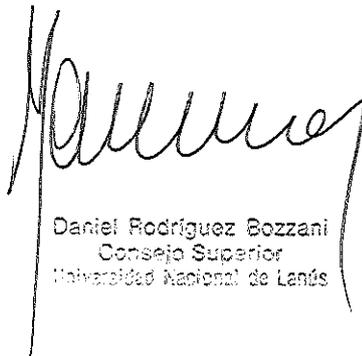
00054 / 19

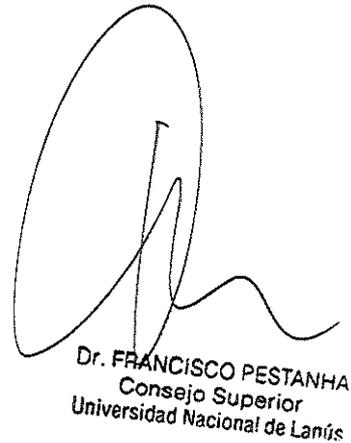
Universidad Nacional de Lanús

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....17.....días del mes de .....octubre..... de 2017.

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Ing. FACUNDO LAGUNAS  
Presidente del Directorio  
Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerector  
Universidad Nacional de Lanús